



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 062-2020-MPA-“C”

Ayabaca, 08 de septiembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018 de fecha 08 de septiembre del 2020, la aceptación de la donación de 33,849 mascarillas de partícula comunitaria, donados por el Gobierno Regional Piura, según Acta de Entrega de fecha 31 de agosto del 2020, las mismas que serán distribuidas a la población pobre y extrema pobre, en el marco de la emergencia sanitaria con el objetivo de reducir los riesgos de contagio de COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 9° Numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como atribución del Concejo la de “*aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*”. En tal razón, al tratarse de una donación de mascarillas, el Pleno de Concejo debe ponderar su aceptación, remarcando que dicho acto de disposición, cumple con las formalidades de Ley, además de lo que significa la correcta utilización de los bienes donados y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico.

Que, con Informe N° 0602-2020-MPA-GAJ de fecha 04 de septiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es VIABLE que el Concejo Municipal, acepte la donación de 33,849 mascarillas de partícula comunitaria detallada en el Acta de Entrega, disponiendo la correcta utilización del bien donado y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico, así como su rendición.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR la donación de 33,849 mascarillas de partícula comunitaria, donados por el Gobierno Regional Piura, según Acta de Entrega de fecha 31 de agosto del 2020, las mismas que serán distribuidas a la población pobre y extrema pobre, en el marco de la emergencia sanitaria con el objetivo de reducir los riesgos de contagio de COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico y Social, la distribución del bien donado, en el marco de la emergencia por el COVID-19, dicha distribución deber ser rendida oportunamente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Almacén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
ALCALDÍA  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE